

DECRETO N° E-1975/2014 /

Colina, 21 de agosto de 2014

VISTO: Acuerdo N° 90 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2014. **1)** Decreto Alcaldicio N° E-291/2014 de fecha 06 de febrero de 2014, que promulga Acuerdo N° 14, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 06 de febrero de 2014, que acuerda crear a contar de esa fecha la Dirección de Control Interno. **2)** Los antecedentes presentados por Jefe de Personal ante el H. Concejo Municipal para solicitar aprobación de las Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Director de Control en la Planta de Personal de la Municipalidad de Colina; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánicas Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 90 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2014, **SE ACUERDA:** Aprobar las **Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes** para proveer el cargo de **Director de Control** en la Planta de Personal de la Municipalidad de Colina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Personal
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 90-2014

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-291/2014 de fecha 06 de febrero de 2014, que promulga Acuerdo N° 14, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 06 de febrero de 2014, que acuerda crear a contar de esa fecha la Dirección de Control Interno. **2)** Los antecedentes presentados por Jefe de Personal ante el H. Concejo Municipal para solicitar aprobación de las Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Director de Control en la Planta de Personal de la Municipalidad de Colina; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánicas Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar las **Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes** para proveer el cargo de **Director de Control** en la Planta de Personal de la Municipalidad de Colina.

DECRETO N° E-1975/2014 /

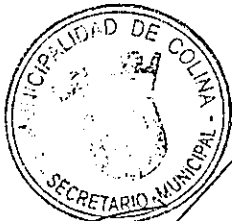
Colina, 21 de agosto de 2014

VISTO: Acuerdo N° 90 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2014. **1)** Decreto Alcaldicio N° E-291/2014 de fecha 06 de febrero de 2014, que promulga Acuerdo N° 14, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 06 de febrero de 2014, que acuerda crear a contar de esa fecha la Dirección de Control Interno. **2)** Los antecedentes presentados por Jefe de Personal ante el H. Concejo Municipal para solicitar aprobación de las Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Director de Control en la Planta de Personal de la Municipalidad de Colina; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánicas Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 90 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2014, **SE ACUERDA:** Aprobar las **Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes** para proveer el cargo de **Director de Control** en la Planta de Personal de la Municipalidad de Colina.

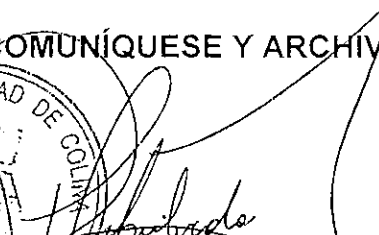
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~CARLOS GARCÍA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Personal
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-291/2014 /

Colina, 06 de febrero de 2014

VISTOS: Acuerdo N° 14, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 06 de febrero de 2014 (periodo 2012-2016); La necesidad de incluir en la organización interna municipal la Dirección de Control Interno Municipal; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

DECRETO:

Promulgarse el Acuerdo N° 14, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 06 de febrero de 2014 (periodo 2012-2016), **SE ACUERDA:** Crear a contar de esta fecha la **Dirección de Control Interno Municipal**.

La Dirección de Asesoría Jurídica, deberá velar que el presente acuerdo se materialice, y realizar las gestiones necesarias para que sea incorporada en el Organigrama Municipal y en el Reglamento de Funcionamiento Interno Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde al siguiente detalle:

| Código | Planta | Cargo | Grado | Remuneración bruta mensual |
|--------|------------|---------------------|-------|----------------------------|
| D-92 | Directivos | Director de Control | 6° | \$ 1.986.594 |

REQUISITOS GENERALES:

1. Presentar currículum vitae, aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral, No serán considerados los estudios, capacitaciones y experiencia laboral no acreditada.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el art. N° 12, de la Ley 19.280, y art.10, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con los documentos que se señalan:
 - a) Ser Ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de Cédula de Identidad.
 - b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, Esto se acreditará con certificado de la Dirección General de Movilización Nacional, (solo varones).
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, Esto se acreditará solo por la persona que sea seleccionada para ocupar el cargo, con certificado del Servicio de Salud.
 - d) Estudios. Esto se acreditará con el correspondiente título profesional, para el periodo de postulación debe presentar copia simple del mismo, la persona seleccionada deberá presentar los originales de los títulos o copias autenticadas por la propias casas de estudios. En el caso de profesionales Abogados, se debe acreditar con certificado de título otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de no más de 30 días de anterioridad a la fecha de presentación.
 - e) Declaración Jurada de tener salud compatible con el desempeño del cargo, de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria; de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y de no hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - f) Declaración Jurada Simple para efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo N° 55 de la Ley 18.575, sobre probidad administrativa.

Para cumplir con los requisitos señalados en las letras c), e) y f), estos se acreditarán mediante declaraciones juradas simples, según formato adjunto.

REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

| Cargo | Estudios |
|---------------------|--|
| Director de Control | Título profesional de a lo menos 8 semestres. El título profesional deberá ser acorde con la función de control interno. Son válidos los títulos de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal. |

REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales, (en letra negrita).

| Cargo | Estudios |
|---------------------|--|
| Director de Control | Título profesional de a lo menos 8 semestres. Abogado, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público, Economista, |

PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) **Preselección:**

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios y Capacitación : 60%
Experiencia laboral : 40%

Se considerarán postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos, quienes pasarán a la etapa de selección.

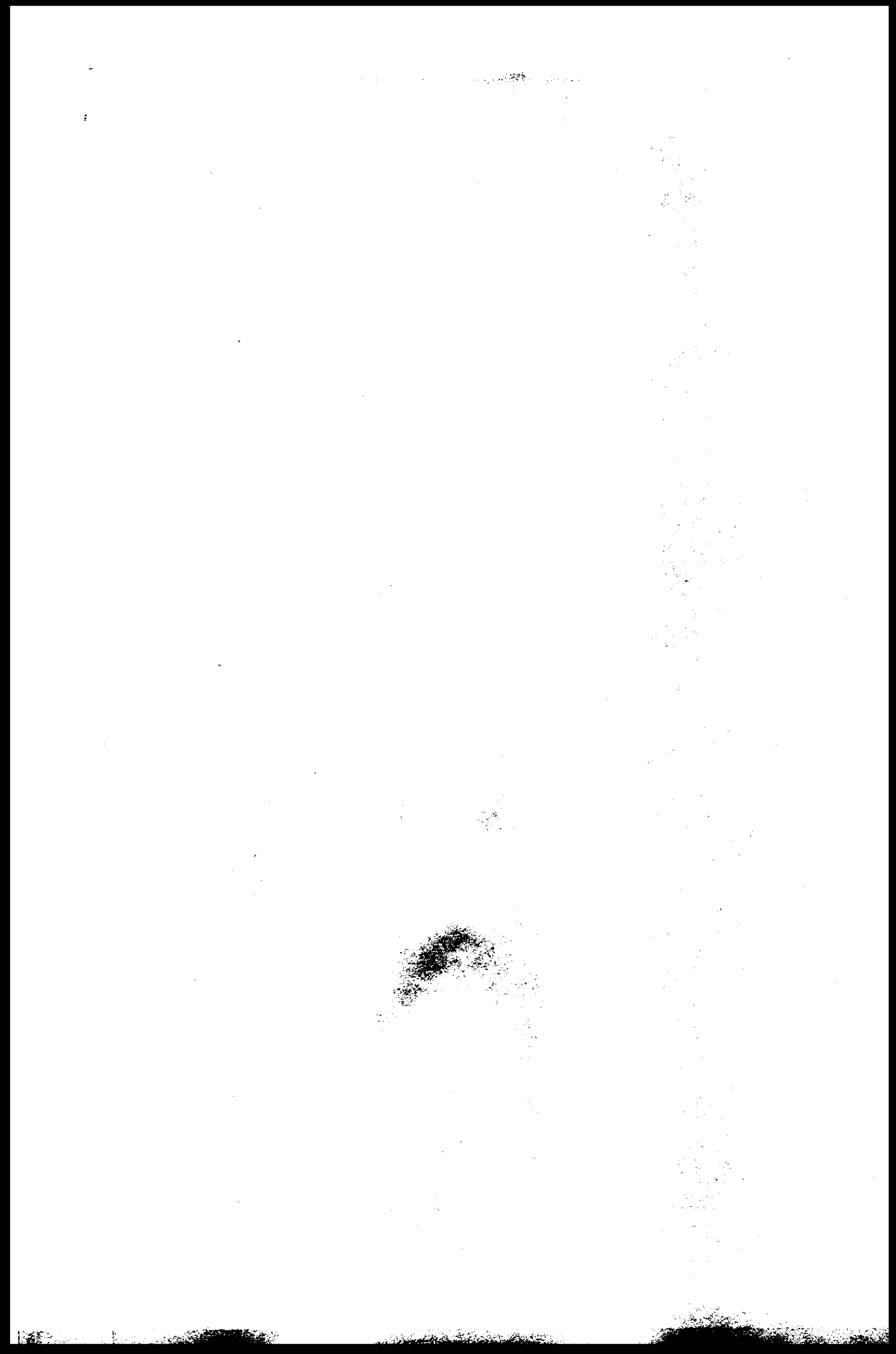
b) **Selección:**

- Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal, Se considerarán seleccionados en esta etapa quienes obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos de un total de 100 puntos. Estas citaciones serán efectuadas mediante e-mail y/o telefónicamente.

Luego de esta evaluación se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de preselección : 40%
Entrevista personal : 60%

Se consideraran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos. De estos seleccionados se confeccionará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor.



c) Tabla de ponderaciones:

1.- Preselección:

Estudios, cursos, capacitación: 60%

Título profesional: En este punto la tabla a aplicar será la siguiente:

| Título | Puntos |
|---|-----------|
| - Título de Abogado | 60 puntos |
| - Título de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público. | 50 puntos |
| - Otros títulos | 40 puntos |

| Otros estudios y capacitaciones: | Puntos |
|--|-----------|
| - Doctorado, Magíster y/o Diplomado en el área requerida. | 10 puntos |
| - Cursos y Seminarios, evaluados y relacionados con el cargo, (máximo 15 puntos) | |
| - Por cada curso | 05 puntos |
| - Por cada seminario | 03 puntos |

Experiencia Laboral Vinculante al Cargo: Total 40%

- 5 puntos por cada año de servicio en el área municipal, con un tope de 20 años.
- 2 puntos por cada año en funciones de control o auditorías, con un tope de 20 años.

1. Selección:

Entrevista personal: 60 %

Se evaluarán los siguientes factores:

- Perfil para desarrollar el cargo: 35 puntos
(Se considerará el planteamiento ante la entrevista, la actitud de la persona y calidad de sus respuestas).
- Aptitud para el cargo: 50 puntos
(Se considerará el conocimiento, experiencia y capacidad que demuestra la persona)
- Disponibilidad y dedicación para el cargo: 15 puntos
(Se considerará el tiempo disponible que tiene la persona para asumir el cargo y/o si tiene otras actividades)

d) Conformación terna de selección:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la que será presentada al Sr. Alcalde para que proceda a elegir al postulante y luego someterla a aprobación de Concejo y resolución final.



| |
|--|
| MUNICIPALIDAD DE COLINA |
| DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS |
| UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS |
| FECHA: (Uso Unidad de Recursos Humanos) |

FICHA DE POSTULACIÓN A CONCURSO PÚBLICO
CARGO DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE COLINA

NOMBRE : _____

TELEFONO : _____ E-MAIL _____

DOMICILIO : _____

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA : _____

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre : _____
C.I.N° : _____
Domicilio : _____

Bajo juramento declaro que:

- Tengo salud compatible con el desempeño de cargos fiscales.
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de calificación deficiente o por la aplicación de medida disciplinaria.
- No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni me encuentro condenado o procesado por crimen o simple delito.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 10° y siguientes de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo.

Además declaro bajo juramento que:

- No tengo vigente o he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más con algún organismo de la Administración Pública, como tampoco tengo litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como establece el art. N° 56 de la Ley N° 19.653, letra a).
- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la municipalidad de Colina, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive, como lo establece al art. 56 de la Ley N° 19.653, letra b).

Fecha: _____

Firma del Postulante